

El transporte de caballos requiere una preparación adecuada para cada situación: duración del viaje, distancia a recorrer, medio de transporte a utilizar, finalidad del desplazamiento, lugar de destino...

Existe un libro en cada club hípico en donde se registran los movimientos de los caballos, en el que el dueño notifica las entradas y salidas de sus animales.

Hay que disponer de los documentos necesarios para el viaje:

I) Identificación del animal:

- La normativa europea exige la implantación de un microchip identificativo en la tabla izquierda del cuello. Se acompaña de un documento (DIE) en el que constan los datos del dueño y los del animal, junto con su descripción física.
- La Federación Hípica Española expide el Libro de Identificación Caballar (LIC), que aun siendo un documento deportivo, está aceptado como identificación y certificado sanitario oficial en todo el país.
- La Federación Ecuéstere Internacional expide el Pasaporte imprescindible para desplazamientos internacionales. Es idéntico al L.I.C. pero incluye un número exclusivo para cada caballo y que deberá ser firmado por un veterinario oficial antes de 48 horas del desplazamiento del caballo. Deberá estar escrito en español y en al menos uno de los idiomas oficiales del lugar de destino.

MODELO DE PASAPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS DE COMPETICIÓN

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es establecer los criterios para facilitar la libre circulación de los caballos de competición entre países o zonas de países y para proteger al mismo tiempo la situación sanitaria de esos países o zonas. Para lograr este objetivo se ha dispuesto que el pasaporte de cada caballo de competición servirá de documento de identificación único y contendrá una serie de datos normalizados presentados en forma de registro de vacunas y resultados de pruebas de laboratorio.

Además del pasaporte, el país importador podrá exigir un certificado veterinario.

CONTENIDO DEL PASAPORTE

El pasaporte debe contener los siguientes datos:

1. Datos sobre el propietario

Los datos relativos al nombre y la dirección del propietario del caballo deben inscribirse conforme a lo indicado y ser autenticados por la Federación Nacional que extiende el pasaporte.

1.1. La nacionalidad del caballo es la nacionalidad de su propietario

1.2. En caso de cambio de propietario, el pasaporte debe ser entregado inmediatamente, indicando el nombre y la dirección del nuevo propietario, a la Federación Ecuéstere Nacional, que lo remitirá al nuevo propietario después de haberlo registrado.

1.3. Si el caballo tiene más de un propietario, o si pertenece a una sociedad, el nombre y la nacionalidad de la persona responsable del caballo deben inscribirse en el pasaporte. Si los propietarios son de diferente nacionalidad, deben precisar la nacionalidad del caballo.

1.4. Cuando la Federación Ecuestre Internacional aprueba el alquiler de un caballo por una Federación Ecuestre Nacional, la Federación Ecuestre Nacional debe registrar los detalles de la transacción en esta página.

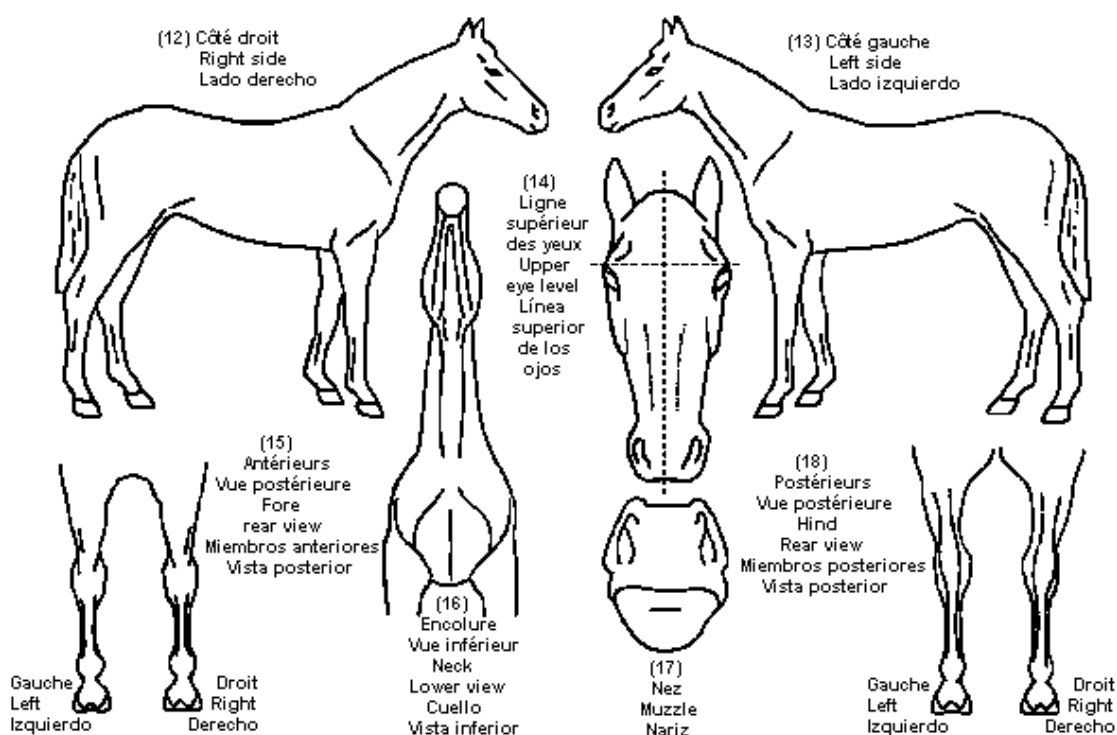
Fecha de registro por la Federación Ecuestre Nacional	Nombre del propietario	Dirección del propietario	Nacionalidad del propietario	Firma del propietario	Sello de la Federación Ecuestre Nacional y firma oficial

2. Identificación del caballo

El caballo debe ser identificado por la autoridad competente, conforme a lo indicado.

Nº identificación		
Nombre	Sexo	Color
Raza	por	y por
Fecha de nacimiento	Lugar de cría	Criador(es)

Certificado de origen en visado el:
por:
Nombre de la autoridad competente:
Dirección:
Nº de teléfono y nº de fax:
Firma:



Nombre:	Raza:	Sexo:	Color:
Descripción registrada con la madre por:			
Cabeza:			
Ant l.:		Ant. dcha:	
Post. Izq:		Post. Dcha:	
Cuerpo:			
Marcas:			
Fecha:		Firma y sello del veterinario autorizado o de la autoridad competente	

3. Registro de los desplazamientos

Cada vez que lo exijan las leyes y reglamentos, el caballo será objeto de un control de identidad que deberá consignarse conforme a lo indicado: se certificará, firmando esta página, que el caballo presentado corresponde al caballo descrito en este pasaporte.

Fecha:	Ciudad y país:	Motivo del control (concurso, certificado sanitario, etc...)	Firma, nombre (en letras mayúsculas) y calidad de la persona que controla la identidad

4. Registro de vacunaciones

Deben registrarse todas las vacunaciones, conforme a lo indicado:

GRUPE EQUINA SOLAMENTE

Registro de vacunas: Todas las vacunas administradas al caballo, así como el nombre y la firma del veterinario, deben figurar de manera clara y detallada en el cuadro siguiente.

Fecha:	Lugar:	País:	Nombre:	Nº de lote:	Nombre (en letras mayúsculas) y firma del veterinario

ENFERMEDADES DISTINTAS DE LA GRUPE EQUINA

Registro de vacunas: Todas las vacunas administradas al caballo, así como el nombre y la firma del veterinario, deben figurar de manera clara y detallada en el cuadro siguiente.

Fecha:	Lugar:	País:	Nombre:	Nº de lote:	Enfermedad(es):	Nombre (en letras mayúsculas) y firma del veterinario

5. Controles sanitarios efectuados por laboratorios

Los resultados de todos los controles efectuados para detectar una enfermedad transmisible deben consignarse conforme a lo indicado. El veterinario que representa a la autoridad que solicita el control sanitario debe inscribir en el cuadro siguiente, de manera clara y detallada, el resultado de cada control relativo a una

enfermedad transmisible efectuado por un veterinario o por un Servicio Veterinario gubernamental

Fecha:	Enfermedades transmisibles examinadas	Tipo de examen	Resultado del examen	Laboratorio oficial que ha analizado la muestra	Nombre (en letras mayúsculas) y firma del veterinario

6. REQUISITOS SANITARIOS BÁSICOS

Es un documento que describe los requisitos sanitarios básicos que se exigen para los desplazamientos internacionales de los caballos de competición.

Para los desplazamientos de caballos de competición entre países o zonas de países cuya situación sanitaria es diferente, los Servicios Veterinarios pueden exigir la presentación de un certificado veterinario suplementario. Hay una lista de las enfermedades que conviene incluir en el certificado veterinario.

El que suscribe certifica⁽¹⁾ que el caballo descrito en el pasaporte n° _____ extendido por _____ cumple con los siguientes requisitos:

- ha sido examinado hoy, no presenta ningún signo clínico de enfermedad y se encuentra en condiciones de ser transportados
- no ha sido destinado al sacrificio sanitario en el marco de un programa nacional de erradicación de una enfermedad transmisible
- no procede de una cuadra sujeta a interdicción por razones zoonositarias ni ha estado en contacto con équidos procedentes de una cuadra sujeta a interdicción

Fecha:	Lugar:	Por razones epidemiológicas particulares se adjunta al presente pasaporte un certificado sanitario.	Nombre en letras mayúsculas y firma del veterinario oficial
		Si/no (tachar lo que no procede)	

(1) Este documento debe ser firmado 48 horas antes del desplazamiento internacional del caballo.

LISTA DE LAS ENFERMEDADES QUE CONVIENE INCLUIR EN EL CERTIFICADO VETERINARIO ADJUNTO AL PASAPORTE

- Durina
- Peste equina
- Estomatitis vesicular
- Encefalomielitis equina (todos los tipos)
- Anemia infecciosa equina
- Rabia
- Carbunco bacteridiano

[Nota: para los desplazamientos de caballos de competición entre países o zonas de países cuya situación sanitaria es diferente, los Servicios Veterinarios pueden exigir la presentación de un certificado veterinario suplementario.]

Si el caballo procede de una explotación en la que ha habido una de estas enfermedades, en el certificado sanitario deberá constar:

- **Durina:** (enfermedad parasitaria causada por *Trypanosoma equiperdum*, que cursa con trastornos reproductivos, cutáneos y nerviosos. Su transmisión es coital. Está erradicada en España desde hace cincuenta años).
Para dar el permiso de exportación desde una explotación en donde haya habido un brote, habrá que esperar seis meses a partir del último contacto con un équido enfermo. Si el animal es un semental no podrá salir de la explotación sin ser previamente castrado.
- **Muermo o encefalomiелitis equina:** (zoonosis bacteriana causada por *Pseudomonas mallei*.) Se esperará seis meses a partir de la eliminación de los animales enfermos.
- **Anemia infecciosa equina:** (enfermedad causada por el virus de la anemia infecciosa equina, de la familia de los Retrovirus, género Lentivirus). A partir del sacrificio de los últimos animales enfermos, para poder mover al resto de caballos, se les realizará dos pruebas consecutivas del test de Coggins con un intervalo de tres meses, siendo ambas negativas. El test de Coggins es un método de detección de anticuerpos para la proteína p26 de la cápside del virus. Tiene un 95% de sensibilidad.
- **Estomatitis vesicular:** (enfermedad vesicular causada por el virus de la estomatitis vesicular). Tendrá que pasar seis meses desde el último caso.
- **Carbunco bacteriano o ántrax:** (Causado por la bacteria *Bacillus anthracis*). Habrá que esperar quince días a partir del último caso comprobado.

No obstante, se podrán conceder dispensas a dichas medidas de prohibición para los hipódromos o lugares donde se realicen pruebas hípicas, por la autoridad competente.

- **Peste equina:** su vacunación debe constar de manera clara en el documento de identificación y en el certificado sanitario. Para autorizar la exportación de équidos desde una zona considerada infectada, los animales deben cumplir los siguientes requisitos:
 - No presentar ningún síntoma clínico de peste equina
 - Ser expedidos únicamente durante los periodos del año que se determinen en función de la actividad de los insectos vectores.
 - Si no han sido vacunados frente a la peste equina, haber sido sometidos con reacción negativa a dos pruebas de fijación del complemento con un intervalo de entre veintiún y treinta días. Debiendo realizarse la segunda prueba en los diez días anteriores al envío.
 - Si han sido vacunados, no deben haberlo sido durante los dos últimos meses previos al viaje y deben haber sido sometidos a la prueba de fijación de complemento ya descrita, sin que haya un aumento de los anticuerpos.
 - Haber sido puestos en cuarentena protegidos de la acción del vector, durante al menos cuarenta días antes del viaje.
 - Durante el envío deben estar protegidos de la acción del vector. Los vehículos deberán ir acondicionados de forma que las heces, la yacija, o el forraje no puedan deslizarse o caer fuera.

II) Guía de transporte: documento expedido por la autoridad competente en el que consta el punto de partida y el itinerario a recorrer por el animal, sus datos y los del propietario, y certifica que la Comunidad de procedencia está libre de las enfermedades de declaración obligatoria, y que el animal en cuestión está sano y en condiciones para viajar.

III) Plan de viaje: sólo es necesario si el traslado tiene una duración superior a ocho horas o si el animal sale del país. Es un formulario a cumplimentar por el transportista en el que quedan

registrados los datos del animal, el medio de transporte, el transportista y el itinerario. Deberá ir firmado por el transportista, el veterinario y por la autoridad competente.

TRANSPORTISTA (NOMBRE, DOMICILIO, RAZÓN SOCIAL) FIRMA DEL TRANSPORTISTA (1)		TIPO DE MEDIO DE TRANSPORTE Nº DE MATRÍCULA O DE IDENTIFICACIÓN (1)	
ESPECIE ANIMAL: NÚMERO: LUGAR Y PAÍS DE DESTINO: LUGAR DE LLEGADA: (1)		ITINERARIO DURACION ESTIMADA DEL VIAJE (1)	
Nº DEL (DE LOS) CERTIFICADO(S) SANATARIO(S) O DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO (2)		SELLO	
		DEL VETERINARIO DEL LUGAR DE SALIDA (2)	DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PUNTO DE SALIDA O DEL PUESTO FRONTERIZO AUTORIZADO(4)
FECHA Y HORA DE SALIDA PUNTOS DE PARADA O DE TRANSBORDO		NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DURANTE EL VIAJE(3)	
LUGAR Y DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	DURACIÓN DE LA PARADA	MOTIVO
a)			
b)			
c)			
d)			
e)			
f)			
(1) Deberá cumplimentarlo el transportista antes del viaje (2) Deberá consignarlo el veterinario correspondiente. (3) Deberá cumplimentarlo el transportista durante el viaje. (4) Deberá estamparlo la autoridad competente del punto de salida.		Fecha y hora de llegada	Firma del responsable del transporte durante el viaje.

Toda la documentación debe ser entregada a las autoridades competentes del lugar de partida, ya sea el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o la Conserjería de la Comunidad. El plan de viaje será sellado en cada punto de parada y en el lugar de destino por veterinarios oficiales. Durante el trayecto todos los certificados necesarios deben estar disponibles para cualquier control.

Dependiendo del lugar de destino, serán necesarios distintos documentos:

- Transporte dentro de la misma Comunidad: sólo será necesario el LIC o el certificado de identificación de la Comunidad.
- Transporte dentro de España: serán necesarios el LIC o el certificado de identificación de la Comunidad y la Guía de transporte. Si el viaje se prolonga más de ocho horas, será también necesario el Plan de viaje.
- Transporte internacional: se necesita el Pasaporte internacional, o el certificado de identificación de la Comunidad con un certificado sanitario oficial. También será necesario el Plan de viaje.

Todos los certificados se obtienen en la Consejería de la Comunidad o en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Será el propietario el encargado de recogerlos y cumplimentarlos, junto con su veterinario.

Un caballo puede ser trasladado en distintos medios de transporte que deberán estar acondicionados adecuadamente para ello.

Los requisitos del habitáculo son:

- debe disponer del tamaño suficiente para que el animal viaje de pie en posición natural y que pueda a su vez tumbarse.
- Las medidas mínimas son:

Transporte por ferrocarril

Caballos adultos	1,75 m ² (0,7 x 2,5 m) (*)
Potros (6-24 meses) (para Viajes de hasta 48 horas)	1,2 m ² (0,6 x 2 m)
Potros (6-24 meses) (paraas)	2,4 m ² (1,2 x 2 m)
Ponis (menos de 144 cm).	1 m ² (0,6 x 1,8 m)
Potrillos (0-6 meses)	1,4 m ² (1 x 1,4 m)

(*) La anchura útil normalizada de los vagones es de 2,6 a 2,7 m.

NOTA: En los viajes largos, los potrillos y potros deberán poder tumbarse.

Estas cifras podrán variar en un 10 % como máximo para los caballos adultos y para los ponis, y en un 20 % como máximo para los potros y potrillos, no sólo en función del peso y el tamaño de éstos sino también de su estado físico, de las condiciones meteorológicas y de la duración probable del trayecto.

Transporte por carretera

Caballos adultos	1,75 m ² (0,7 x 2,5 m)
Potros (6-24 meses) (para viajes de hasta 48 horas)	1,2 m ² (0,6 x 2 m) (*)
Potros (6-24 meses) (para Viajes de más as)	2,4 m ² (1,2 x 2 m)
Ponis (menos de 144 cm).	1 m ² (0,6 x 1,8 m)
Potrillos (0-6 meses)	1,4 m ² (1 x 1,4 m)

NOTA: En los viajes largos, los potrillos deberán poder tumbarse

Estas cifras podrán variar en un 10 % como máximo para los caballos adultos y para los ponis, y en un 20 % como máximo para los potros y potrillos, no sólo en función del peso y el tamaño de éstos sino también de su estado físico, de las condiciones meteorológicas y de la duración probable del trayecto.

Transporte aéreo

Densidad de carga de los caballos en relación con la superficie del suelo:

0-100 kg	0,42 m ²
100-200 kg	0,66 m ²
200-300 kg	0,87 m ²
300-400 kg	1,04 m ²
400-500 kg	1,19 m ²
500-600 kg	1,34 m ²
600-700 kg	1,51 m ²
700-800 kg.	1,73 m ²

Transporte marítimo

Peso vivo en kg m² /animal:

200-300 kg	0,90/1,175
300-400 kg	1,175/1,45
400-500 kg	1,45/1.725
500-600 kg	1,725/2
600-700 kg.	2/2,25

- Debe disponer de medios de separación adecuados, barreras que los protejan de los movimientos y amarres para poder atarlos a una distancia que les permita una posición natural.
- Debe estar adecuadamente ventilado y proteger a los animales de los cambios bruscos de temperatura.
- Debe ser de fácil limpieza y seguros para no dañar en ningún momento al animal
- Debe llevar un símbolo que indique la presencia de animales vivos así como su posición
- debe permitir el manejo en todo momento del animal, su exploración y cuidado.
- No deben ser de varios niveles
- No deben almacenarse en su interior otras mercancías que puedan entorpecer el bienestar de los caballos.
- Para la carga y descarga deberá disponer de rampas o pasarelas con suelo antideslizante y en caso necesario de protección lateral.
- El suelo será lo bastante sólido, no podrá ser deslizante, no poseer salientes e ir cubierto de un lecho de paja u otro material que absorba las deyecciones.
- Deberá ser limpiado y desinfectado antes del viaje.

Los medios de transporte más frecuentes son ferrocarril, barco, avión y transporte por carretera. que deberán cumplir las condiciones detalladas anteriormente, con algunas modificaciones según las características del medio.

Respecto a los animales, hay que tener en cuenta:

- No pueden viajar hembras preñadas o recién paridas, animales enfermos o heridos ni potros a los que no les haya cicatrizado el ombligo, a menos que se dirijan a lugares aptos para su tratamiento.
- Durante el transporte los animales deberán recibir agua y alimentos mínimo cada ocho horas en función de su estado y edad.
Es preferible no administrar pienso o reducirlo al mínimo y sustituirlo por forraje de buena calidad y salvado. El caballo debe disponer siempre de una red con heno (mejor remojado) para que pueda comer en todo momento. Es recomendable abreviar al animal y suministrarle electrolitos en cortos periodos de tiempo.
- El tiempo máximo de viaje sin interrupción será de veinticuatro horas. Después deberán ser descargados, alimentados, y se les dejará descansar como mínimo otras veinticuatro horas. Aún así se recomienda parar lo más frecuentemente posible, para que el animal se relaje, se mueva con comodidad y pueda comer y beber del suelo.
- Deben llevar puesta una cabezada, a no ser que sean potros o animales sin domar. Si van atados, los amarres deberán ser lo suficientemente resistentes como para que no se puedan romper y tener una longitud apropiada para la comodidad y seguridad del animal. Debe permitirle bajar la cabeza para no dificultar el drenaje de las secreciones pulmonares y minimizar el riesgo de enfermedades respiratorias.
- La posición más adecuada para el viaje es oblícuo y con la cabeza en dirección contraria al sentido de la marcha del vehículo, porque se ha demostrado que así mantienen mejor el equilibrio. También se reduce el estrés si pueden ver el exterior.
- Los animales deberán viajar en compartimentos individuales o separados por barreras. Se pueden transportar en grupos, con la debida autorización, si no son hostiles entre sí y llevando los cascos posteriores desherrados. Deben ir separados por edades, exceptuando las madres con sus crías lactantes, y por sexos. Los sementales deberán estar separados entre sí.
- Algunos animales deben ser sedados para entrar a un remolque o para tolerar un desplazamiento sin riesgo para su integridad física. El medicamento deberá ser prescrito por un veterinario. De todas formas la sedación deberá evitarse en lo posible debido al riesgo que conlleva, pérdida del equilibrio, lentitud de reflejos... que aumentan el riesgo de herirse.

- Es conveniente proteger las extremidades del caballo, pues son las partes más predisuestas a ser dañadas. Se pueden vendar o colocar unos protectores especiales. También puede protegerse la cola ya que también es una zona sensible.

Por último, se pueden evitar muchos accidentes si se educa al caballo a subir y a bajar del vehículo. Hay que empezar temprano a habituar al animal al remolque, dándole dentro de comer y premiándole, evitando el castigo.

Con objeto de garantizar el cuidado necesario a los animales durante el transporte, deberán ir acompañados de un cuidador. Será responsable de la alimentación, el abrebaje y el bienestar del caballo. El cuidador puede ser el dueño del animal, el transportista o una persona contratada para ello (mandatario) que estará en los puntos de parada del viaje para atender las necesidades de los animales.

En los casos de transporte en barco y avión será obligatorio disponer de instrumental, aprobado por la autoridad competente, para proceder en caso necesario, al sacrificio del animal.

El transporte puede aumentar el riesgo de padecer las siguientes patologías:

Heridas y lesiones: debido al nerviosismo y al movimiento del vehículo, los caballos pueden golpearse distintas partes del cuerpo. Deben seguirse los consejos anteriores para prevenirlas, pero muchas veces son inevitables. Deberán ser tratadas lo antes posible para evitar infecciones u otras complicaciones.

Miositis o fiebre del transporte: son inflamaciones musculares debidas a los movimientos constantes del vehículo, que provocan que una serie de músculos poco utilizados normalmente se cansen en exceso.

Los caballos presentan incapacidad para caminar, contracciones espásticas, rigidez muscular, mialgias, sudor, taquicardia, taquipnea y congestión. Al existir destrucción de las fibras musculares, se liberan mioglobina en la orina, produciendo oliguria y coloración oscura. Aumentarán en el suero las enzimas CK, AST y LDH.

Su tratamiento consiste en reposo, pero manteniendo al caballo de pie, sedantes, AINEs, corticoides, fluidoterapia y diuréticos. También se puede aplicar Tensolvét® (heparina) y calor local, por ejemplo mediante una lámpara de infrarrojos.

Para evitar las miositis se intentará minimizar los movimientos bruscos del habitáculo, hacer paradas periódicas para que el animal descanse y colocarlo en oblicuo para ayudar al animal a equilibrarse mejor.

Cólico: Debido al estrés, el aumento de la probabilidad de deshidratación, la falta de alimentación, la variación en su composición o en el intervalo de administración, etc., pueden dar lugar a alteraciones en la motilidad intestinal que produzcan dolor cólico. La mayoría son impactaciones que pueden prevenirse administrando laxantes antes del viaje.

Pleuroneumonía de transporte: Normalmente se produce cuando los mecanismos de defensa pulmonares están suprimidos o no son suficientes, por ejemplo durante viajes largos, que producen mucho estrés, o ejercicio extenuante para el animal. Las bacterias colonizan el pulmón, dando lugar a neumonía y/o abscesos pleurales, que se extienden al espacio pleural, y producen acúmulos de exudados pleurales (pleuritis).

La mayor parte de los aislados bacterianos son organismos oportunistas que penetran por inhalación, aspiración o vía sanguínea hasta el pulmón. Bacterias anaerobias suelen estar presentes en casos severos. Puede existir sinergismo entre bacterias aerobias y anaerobias, amplificando el daño.

Primero, el aumento de permeabilidad capilar del pulmón inflamado y de la pleura lleva a una salida de fluido estéril y rico en proteínas al espacio pleural. Si se instaura un tratamiento antimicrobiano apropiado, se puede resolver el cuadro y evitar su desarrollo.

Luego, las bacterias invaden el fluido y se multiplican, llenando el espacio pleural de un contenido fibrinopurulento, rico en bacterias, neutrófilos y desechos celulares. En este estadio, se requiere drenaje.

La fibrina se deposita en la superficie pleural, y el drenaje linfático se inutiliza, lo que conlleva mayor acumulación de fluido. Se forma una membrana de fibrina sobre la pleura, que encapsula el pulmón e impide su movimiento.

Los síntomas son letargia, anorexia, fiebre, descarga nasal, tos, intolerancia al ejercicio, distres respiratorio, edemas, intolerancia al ejercicio, pleurodinia, con aumento de la frecuencia respiratoria, dolor a la palpación, andar rígido...

La descarga nasal varía desde serosa a mucohemorrágica o mucopurulenta, o puede no haber. Puede haber tos, o no haberla (debido al dolor, tosen muy suavemente).

La disnea se relaciona con la cantidad de líquido acumulado y la severidad de la neumonía.

En procesos crónicos se observa pérdida de peso.

Las mucosas varían de color dependiendo del grado de toxemia.

El diagnóstico se basa en los siguientes pasos:

Auscultación: ausencia/atenuación de sonidos ventrales. Sonidos intensificados en las porciones dorsales. Sonidos de fricción pleural en casos agudos.

Percusión: cambio en una línea horizontal, de mate ventral, o en focos, a sonoro dorsal.

Hematología: inespecífica. Anemia, hiperproteïnemia y hiperfibrinogenemia. Neutropenia en casos agudos, neutrofilia en casos crónicos.

Ecografía: para detectar derrames y abscesos, zonas de atelectasia, consolidación, necrosis, fibrina...

Radiografía: opacidad ventral, abscesos, linfonódulos mediastínicos aumentados.

Cultivo y citología: de aspirados traqueales o toracocentesis. Cultivo y antibiograma, análisis del exudado.

El tratamiento consiste en terapia de soporte, fluidos y AINEs, y antimicrobiano según el resultado del antibiograma. Hasta entonces, se aplicaran antibióticos de amplio espectro: penicilinas, cefalosporinas, aminoglucósidos y metronidazol para anaerobios. Primero intravenosos, luego orales.

Se pueden realizar drenajes pleurales o lavados según la gravedad del cuadro, y la cantidad de fibrina o encapsulamientos que permitan el vaciado de la pleura o no. se realizarán con ayuda del ecógrafo.

Control sanitario en las explotaciones:

No existe un control sanitario oficial en la Comunidad de Madrid, pero sí en otras Comunidades Autónomas, como en Castilla La Mancha, en la que se debe presentar cada seis meses, a las autoridades competentes, un escrito notificando todas las patologías diagnosticadas y sus tratamientos, desparasitaciones y vacunaciones en la explotación.

Conviene consultar:

- Real Decreto 1041/1997 de 27 de junio por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.
- Real Decreto 1347/1992 de 6 de noviembre que modifica las normas de la lucha contra la peste equina y se establecen las condiciones de sanidad animal que regulan los movimientos intracomunitarios de équidos y las importaciones de estos animales procedentes de terceros países.